



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°104-GM-MDA-2024

Ancahuasi 18 de julio del 2024.

VISTOS:

El informe N°116-2024-SG-MDA-LYOB, de fecha 02.07.2024; el informe N°52-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 03.07.2024; el informe N°016-2024-OIS-JCSCH/MDA, de fecha 08.07.2024; el informe N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA, de fecha 08.07.2024; el informe N°132-2024-SG-MDA-LYOB, de fecha 17.07.2024; el Dictamen Legal N°195-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 18.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio ciudadano. Asimismo, en concordancia, el artículo 3° de la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo, en su artículo 5° precisa la información que todas las entidades de la Administración Pública deben publicar en el Portal Transparencia, así como el procedimiento y responsabilidades para el acceso a la información.;

Que, mediante el informe N°116-2024-SG-MDA-LYOB, de fecha 02.07.2024, de la Oficina de Secretaría General de la municipalidad distrital e Ancahuasi, donde solicita OPINION LEGAL, sobre las siguientes directivas, según el siguiente tenor: "(...) "DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", al respecto debo señalar que de revisada la documentación, cumple con todos los términos de referencia, asimismo se encuentra actualizada en las normativas Decreto Supremo N°164- 2020-PCM, que aprueba el procedimiento estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control. "DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", al respecto debo señalar que de revisada la documentación, cumple con todos los términos de referencia, asimismo se encuentra conforme a la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública. (...), solicito OPINION LEGAL. (...)";

Que, el informe N°52-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 03.07.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que previo a emitir opinión legal el expediente se derive a la Oficina de Informática para que emita informe técnico respecto de la solicitud del informe N°116-2024-SG-MDA-LYOB;

Que, el informe N°016-2024-OIS-JCSCH/MDA, de fecha 08.07.2024, de la Oficina de Informática donde devuelve la propuesta de directiva indicando que no es de su competencia realizar un informe técnico sino es competencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

del solicitante;

Que, el informe N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA, de fecha 08.07.2024, de la Oficina de Informática donde emite un informe técnico respecto de la propuesta, menciona que la oficina de informática administra el Portal de Transparencia Estándar por lo que pone de conocimiento y consideración lo siguiente para reevaluar la propuesta de directiva: "(...)"

6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SAIP

6.1.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SAIP

b) Medio no presencial

El solicitante deberá de presentar la solicitud a través del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el siguiente enlace

https://transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=10960&id_tema=49&cod_rucep=0&ver=

Para lo cual se debe de considerar que la habilitación del formulario de solicitud del ciudadano correspondiente al Acceso a la información pública ya existe y es estandarizado dentro la plataforma Facilita Perú que maneja la institución, (...) También es necesario precisar que la habilitación del formulario está sujeta a registrar los medios de pago disponibles donde los ciudadanos podrían realizar transferencias y depósitos siempre y cuando la obtención y/o reproducción de la información que soliciten así lo amerite (...);

Que, el informe N°132-2024-SG-MDA-LYOB, de fecha 17.07.2024, emite informe de subsanación de las observaciones realizada con informe N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA, al mismo solicita opinión legal para que prosiga su trámite respetivo;

Que, el Dictamen Legal N°195-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 18.07.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, luego del análisis legal al expediente, OPINA PROCEDENTE la aprobación de propuesta de la "DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI" y "DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", ello en observancia de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del estado, recomendando se emita acto resolutorio de gerencia;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las directivas, cuyo texto forma parte del presente acto resolutorio:

DIRECTIVA N°003-2024-GM/MDA

"DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI"

DIRECTIVA N°004-2024-GM/MDA

"DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento a todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, respecto de las directivas aprobada para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jehuayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°195-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : APROBACIÓN DE DIRECTIVA
REFERENCIA : INFORME N°135-2024-SG-MDA-LYOB
INFORME N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA
INFORME N°116-2024-SG-MDA-LYOB
FECHA : Ancahuasi, 18 de julio de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** Con INFORME N°135-2024-SG-MDA-LYOB, en fecha 17 de julio del 2024, la Secretaria General MDA-Abg. Lucy Yadira Orccosupa Ballón, informa de la subsanación de observaciones y solicita aprobación de la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- 1.2.** Con INFORME N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA, en fecha 09 de julio del 2024, el Encargado de la Oficina de Informática -Tec. Juan Cristhian Santa Cruz Huillca, realizada revisión de la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, realiza observaciones para su subsanación.
- 1.3.** Con INFORME N°135-2024-SG-MDA-LYOB, en fecha 02 de julio del 2024, la Secretaria General MDA-Abg. Lucy Yadira Orccosupa Ballón, remite propuesta de Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su aprobación.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública

III. ANÁLISIS.-

- 3.1.** Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

3.2. Conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.*

3.6. Que, mediante Ley N°27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ciudadano. Asimismo, en concordancia, el artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

3.7. Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

3.8. Que, la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo, en su artículo 5° precisa la información que todas las entidades de la Administración Pública deben publicar en el Portal Transparencia, así como el procedimiento y responsabilidades para el acceso a la información.

3.9. Que, la Oficina de Secretaría General mediante INFORME N°135-2024-SG-MDA-LYOB, remite propuesta de Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su aprobación, siendo que con INFORME N°017-2024-OIS-JCSCH/MDA, el Encargado de la Oficina de Informática realiza observaciones a la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mismas que conforme indica el INFORME N°135-2024-SG-MDA-LYOB, fueron subsanados, por lo que, solicita aprobación de la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mediante Resolución de Gerencia.

3.10. Que, considerando que necesidad de la entidad de implementar los lineamientos en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información y la necesidad de llevar un adecuado registro de control de visitas a la entidad, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Aprobación de la Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y de la Directiva general de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, correspondiendo su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente.

3.11. Es de advertir que esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión en lo que respecta a la revisión técnica.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA

Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, Y DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI; ello en observancia de la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como en concordancia con el INFORME N°116 y 135-2024-SG-MDA-LYOB que otorga conformidad técnica.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo-Resolución de Gerencia que disponga la aprobación de las Directivas
- Se ponga en conocimiento de los Unidades Orgánicas para su cumplimiento.

Anexos:

- Dos (02) folder manila
- Dos (02) anillados

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mg. César Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURÍDICA (e)
C. R. N.º 10357

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 132-2024-SG-MDA-LYOB

PARA : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Lucy Yadira Orccosupa Ballón.
Secretaria General.

ASUNTO : Solicito opinión legal.

FECHA : Ancahuasi, 17 de julio del 2024.

Tengo a bien dirigirme ante su respetable Despacho, a fin de solicitar OPINION LEGAL, sobre las siguientes directivas:

- DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.
- DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

Al respecto debo señalar que de revisada la documentación, y conforme se tiene las observaciones realizadas por el área de Informática, las mismas que se encuentran subsanadas por lo que solicito opinión Legal y posterior aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

En ese entender Señor Gerente solicito que mediante su despacho se remita a la OFICINA DE ASESORIA LEGAL.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
LUCY Y. ORCCOSUPA BALLON
SECRETARIA GENERAL

Adjunto:

02 anillado

02 fólderes amarillos

RECIBO

Fecha: 17-07-24 05:10 PM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 4744
FECHA: 17-07-24
HORA: 4:09
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
N°: 4744
PASE: Legal
ASUNTO: Legal
FOLIOS: _____
FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



INFORME N° 017-2024-OIS-JCSCH/MDA

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL.

DE : TEC. JUAN CRISTHIAN SANTA CRUZ HUILLCA.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMATICA.

ASUNTO : ELEVA INFORMA TECNICO RESPECTO A PROPUESTA DE
DIRECTIVA.

FECHA : Ancahuasi, 08 de julio de 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de ponerle en conocimiento lo siguiente:

Por medio de la presente, la Oficina de Informática ha realizado una revisión de la propuesta de directiva adjunta. Consideramos que esta directiva debe ser mejorada y ajustada en varios aspectos clave. En gran medida, la propuesta está asociada al Acceso a la Información Pública, responsabilidad que recae en la Oficina de Secretaría General.

Los puntos relacionados con la gestión y acceso a la información deben ser precisados y desarrollados por la Secretaría General, debido a su experiencia y competencia en estos temas. La gestión documental, la normativa sobre el Acceso a la Información Pública y la coordinación interna para la transparencia son aspectos que necesitan ser tratados con especial cuidado y precisión por la unidad correspondiente.

Adicionalmente, en lo que respecta al Portal de Transparencia Estándar, que está a cargo de la Oficina de Informática, es necesario hacer mayores precisiones y coordinaciones para asegurar que la información sea publicada de manera clara, completa y oportuna. Recomendamos una estrecha colaboración entre la Oficina de Informática y la Secretaría General para garantizar que todos los aspectos de la directiva sean cubiertos de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes, por lo que la oficina de Informática desea poner en conocimiento y consideración lo siguiente al momento de reevaluar la propuesta de directiva:

- 6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DEL SAIP 6.1.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DEL SAIP

b) Medio no presencial

El solicitante deberá de presentar la solicitud a través del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el siguiente enlace https://transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=10960&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=

Para lo cual se debe de considerar que la habilitación del **formulario de solicitud del ciudadano** correspondiente al **Acceso a la información pública** ya existe y es estandarizado dentro la plataforma Facilita Perú que maneja la institución, como se muestra en la imagen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Tec. Juan Cristhian Santa Cruz Huillca
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

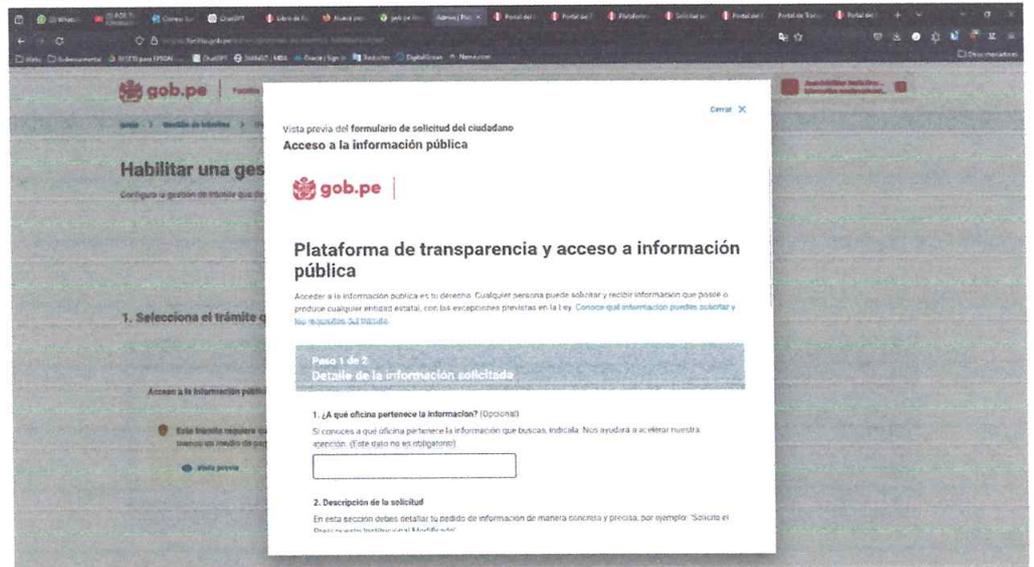


Ilustración 1 Formulario de Acceso a la Información Pública - Facilita Perú

También es necesario precisar que la habilitación del formulario esta sujeta a registrar los medios de pago disponibles donde los ciudadanos podrán realizar transferencias y depósitos, siempre y cuando la obtención y/o reproducción de la información que soliciten así lo amerite tal como se considera en el numeral 6.1.6 y 6.1.7 de la presente propuesta.

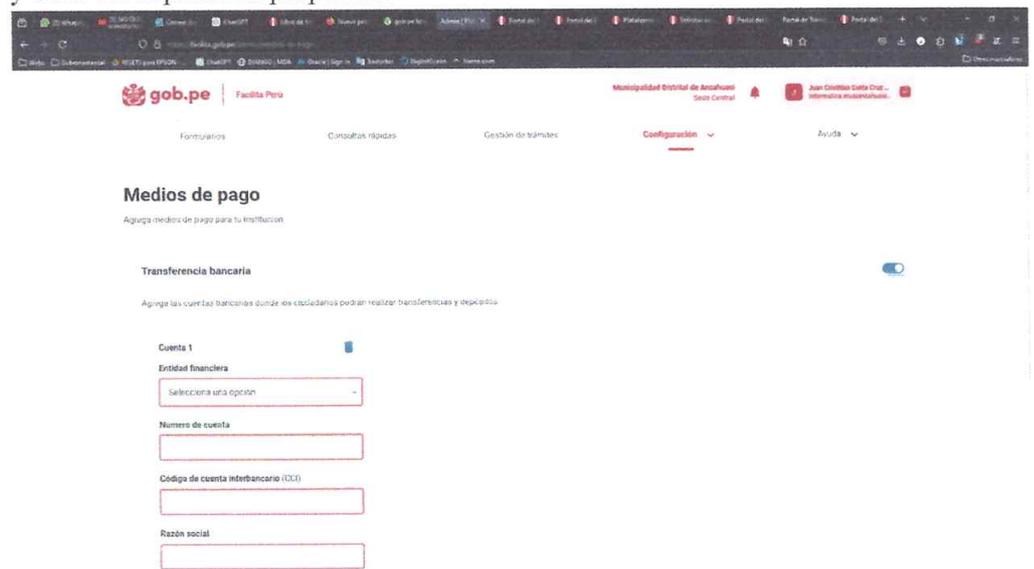


Ilustración 2 Medios de pago a registrar para el Formulario de Acceso a la Información Pública - Facilita Perú.

En síntesis, la oficina de Informática solicita que se considere los presentes pasos y acciones necesarias, para que se pueda habilitar el formulario de acceso a la información pública y también se tenga mayor claridad en los numerales correspondientes en la propuesta de directiva adjunta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Tec. Juan Cristóbal Santa Cruz Huilca
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Por lo tanto, devolvemos la propuesta de directiva para que se realicen las mejoras y ajustes necesarios. Solicitamos que la Secretaría General lidere este proceso de revisión y coordinación, contando con el apoyo técnico de la Oficina de Informática en lo que respecta al Portal de Transparencia.

Agradecemos su comprensión y quedamos a disposición para cualquier consulta o coordinación adicional.

Es todo en cuanto puedo informar para los fines que vea por correspondiente.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Tec. Juan Cristhian Santa Cruz Huilca
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



INFORME N° 016-2024-OIS-JCSCH/MDA

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL.

C.A. : ABOG. LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLON
SECRETARIA GENERAL.

DE : TEC. JUAN CRISTHIAN SANTA CRUZ HUILLCA.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA.

ASUNTO : DEVOLUCION DE PROPUESTA DE DIRECTIVA.

FECHA : Ancahuasi, 08 de julio de 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de ponerle en conocimiento lo siguiente:

Por medio de la presente, la Oficina de Informática desea devolver la propuesta de directiva adjunta, debido a que el contenido de esta no es competencia de nuestra oficina. Tras una revisión detallada, hemos determinado que los temas abordados en la propuesta corresponden a la Oficina de Secretaría General, el contenido de la propuesta incluye aspectos administrativos y organizativos que son inherentes a las funciones de la Secretaría General.

Consideramos que la Secretaría General, con su conocimiento especializado y su experiencia en estos asuntos, es la unidad más adecuada para evaluar y gestionar esta propuesta de directiva. De esta manera, se garantiza que la gestión del contenido sea llevada a cabo de manera eficiente y en conformidad con las normativas vigentes.

Agradecemos su comprensión y solicitamos que esta propuesta sea redirigida a la Oficina de Secretaría General para su adecuada gestión.

Es todo en cuanto puedo informar para los fines que vea por conveniente.

Es todo en cuanto puedo informar para los fines que vea por correspondiente.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Tec. Juan Cristhian Santa Cruz Huillca
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°52-2024-MDA-AJ/CAPC

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : PROPUESTA DE DIRECTIVA

REFERENCIA : INFORME N°116-2024-SG-MDA-LYOB

FECHA : Ancahuasi, 02 de junio del 2024

→ Julio

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia - INFORME N°116-2024-SG-MDA-LYOB, mediante el cual se solicita opinión legal respecto de la propuesta de Directiva de transparencia y acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y Directiva General de registro de control de visitas en las sedes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi; por lo que previo a la emisión de opinión legal se requiere informe técnico de la Oficina de Informática en el que conste opinión correspondiente.

POR LO EXPUESTO; previo a que esta oficina emita opinión legal, se recomienda que el presente sea derivado a la Oficina de Informática, para la emisión de informe técnico en el que se pronuncie respecto de la propuesta de las Directivas.

Sin otro particular es todo cuanto informo para su cumplimiento y fines correspondientes. Adjunto al presente los expedientes de la referencia.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 MEI CESAR AUGUSTO PEÑA CCAHUANA
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA (e)
 C.A.A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
 DOCUMENTO N° 4277
 FECHA: 03-07-24
 HORA: 12:46
 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA MUNICIPAL
 FON: 4277
 PASE A: 2 Informatica
 ASUNTO: Informe
 FOLIOS: _____ FECHA: _____



OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 116-2024-SG-MDA-LYOB

PARA : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Lucy Yadira Orccosupa Ballón.
Secretaria General.

ASUNTO : Solicito opinión legal.

FECHA : Ancahuasi, 01 de julio del 2024.

Tengo a bien dirigirme ante su respetable Despacho, a fin de solicitar OPINION LEGAL, sobre las siguientes directivas:

- DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

Al respecto debo señalar que de revisada la documentación, cumple con todos los términos de referencia, asimismo se encuentra actualizada en las normativas Decreto Supremo N°164-2020-PCM, que aprueba el procedimiento estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.

- DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

Al respecto debo señalar que de revisada la documentación, cumple con todos los términos de referencia, asimismo se encuentra conforme a la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.

Por lo que a efectos de ser aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA, solicito OPINION LEGAL.

En ese entender Señor Gerente solicito que mediante su despacho se remita a la OFICINA DE ASESORIA LEGAL.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
LUCY Y. ORCCOSUPA BALLON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 4277
FECHA: 02-07-24
HORA: 9:08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
FECHA: 02-07-24
Hora: 02:11
ASUNTO: D- legal
FOLIOS: 1 legal
1 legal



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARTA N° 001- 2024 -ABP

Ancahuasi, 13 de junio del 2024

Señor (a):

ALCALDE: José Manuel Quispe Gutiérrez.

Att.: SECRETARIA GENERAL

Presente. -

ASUNTO: Solicito **PAGO** por prestación de servicios de elaboración de directivas.

N° DE ORDEN DE SERVICIO: 0315-2024

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de poner de conocimiento del servicio de elaboración de las siguientes directivas:

- **DIRECTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.**
- **SERVICIO DE ELABORACION DE DIRECTIVA GENERAL DE REGISTRO DE CONTROL DE VISITAS EN LAS SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.**

Por lo que solicito el pago por la prestación de servicio.

Se adjunta:

- Recibo de honorarios.
- Retención de cuarta.
- 02 anillados que contiene la directiva.

Por lo que solicito el pago por la prestación de servicio

Atentamente.



Anthony Bellido Palomino
ABOGADO
ICAC. 8902

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
MESA DE PARTES	
Documento N°	1963
Fecha	11 JUN. 2024
Hora	04:50
Firma	[Firma]
Postes	1 Sellado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
GERENCIA MUNICIPAL	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
DOCUMENTO N°	3953
FECHA:	13-06-24
HORA:	10:17
FIRMA [Firma]	